

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018
INAI/013/18

SEDESOL DEBE DAR A CONOCER CIFRAS DE POBREZA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS DE 2012 A 2016: INAI

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) debe dar a conocer las cifras de población y hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, así como la información sobre la carencia de acceso a servicios básicos y calidad de espacios en la vivienda registradas en este grupo poblacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 2012 a 2016, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La información deberá estar desglosada por Área Geoestadística Básica (Ageb) y por Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales y urbanas de la capital de Chiapas, de acuerdo con la base de datos del Sistema de Focalización de Desarrollo (Sifode).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, destacó que acceder a esta información es fundamental para que la población de menores ingresos pueda incidir en el esquema del Estado y reclamar servicios de mejor calidad.

“El Sifode es un sistema interesante para efectos de análisis y de rendición de cuentas sobre la eficacia de los programas sociales y de su impacto, benéfico o no, en la población en lugares concretos y en algún espacio de tiempo”, subrayó Acuña Llamas.

Detalló que es un sistema de información que permite identificar con precisión cuáles son las carencias por hogar y en cada miembro de las familias en situación de vulnerabilidad en el país.

El particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, porque el sujeto obligado le proporcionó dos direcciones de páginas web para consultar la información solicitada; sin embargo, éstas no corresponden con lo solicitado y, además, el formato resultó incomprensible pues el portal necesita de conocimientos técnicos para su manejo.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado Acuña Llamas advirtió que el sujeto obligado se limitó a proporcionar al particular los vínculos electrónicos, sin precisar qué rubros de lo solicitado podría consultar en las páginas web, ni el procedimiento de búsqueda que debía realizar para localizar la información.

Durante el estudio del recurso, fue posible encontrar las declaratorias de ZAP, en el Sistema de Información Georreferenciada, donde se encuentran datos relacionados con Tuxtla Gutiérrez. No obstante, en las páginas web no es posible acceder a la información solicitada con el nivel de desglose requerido.

Además, el sujeto obligado no fue congruente ante la solicitud de acceso a la información, pues pretendió atenderla, pero omitió las cifras totales de población y de hogares en situaciones de pobreza, pobreza extrema, carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, y carencia por calidad y espacios en la vivienda.

“Es dable concluir que el sujeto obligado se allega de información que guarda relación con lo petitionado por el hoy recurrente, así como el nivel de clasificación requerido, no obstante, fue omiso al pronunciarse al respecto”, subrayó Acuña Llamas.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a propuesta del comisionado presidente, revocó la respuesta del sujeto obligado y le instruyó buscar en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección General Adjunta de Integración de Padrones, los totales de población y de hogares en situaciones de pobreza, pobreza extrema, carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, carencia por calidad y espacios en la vivienda correspondientes a Tuxtla Gutiérrez, para los años 2012 a 2016, desagregada por Ageb y por ZAP rural y urbana, de conformidad con la base de datos del Sifode.

-o0o-

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Secretaría de Desarrollo Social

Folio de la solicitud: 0002000150217

Número de expediente: RRA 7484/17